NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Están destinadas fundamentalmente para uso de sus estudiantes y en segundo término, para funcionarios, profesores y empleados de la U.A.N.L. en actividades de programa.

REQUISITOS:

Ser alumno integrante de algún equipo representativo.

Obtener la autorización por escrito de la Dirección General de Deportes de la U.A.N.L. y presentarla en la oficina de Administración de la Instalación Deportiva correspondiente.

Usar el uniforme correspondiente a la actividad que se practique y por ningún motivo hacerlo con zapatos y prendas de calle. Se le negará la entrada de plano a toda aquella persona que no cumpla con dicho requisito.

Tratándose de alumnos integrantes de equipos representativos se les extenderá una credencial deportiva con derecho para hacer uso de todas las Instalaciones deportivas.

Si se tratara de funcionarios, profesores y empleados de la U.A.N.L. en actividades de programa, se les concederá permiso especial por el tiempo requerido a criterio de la Dirección General de Deportes.

Personas individuales ó equipos ajenos a la Universidad, podrán hacer uso de alguna instalación para efectuar una práctica ó competencia determinada, previo permiso expedido por la Dirección General de Deportes, siempre y cuando se trate de personas ó grupos organizados deportivamente y que lo soliciten por escrito.

Todas las personas autorizadas para hacer uso de éstas unidades, deberán efectuar el cambio de ropa "precisamente" en los vestidores de los baños generales.

Todas las personas que no cumplan con éste requisito, les será cancelado de inmediato el permiso correspondiente y se notificará a la Dirección General de Deportes, para la resolución conveniente.

Respetar las disposiciones superiores transmitidas a los empleados de campos deportivos por la Administración, evitando en todo momento y por todos los medios posibles, descortesía ó frases violentas entre los interesados y servidores de la U.A.N.L.motivados por la mala interpretación de las órdenes que se dicten.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"

082641

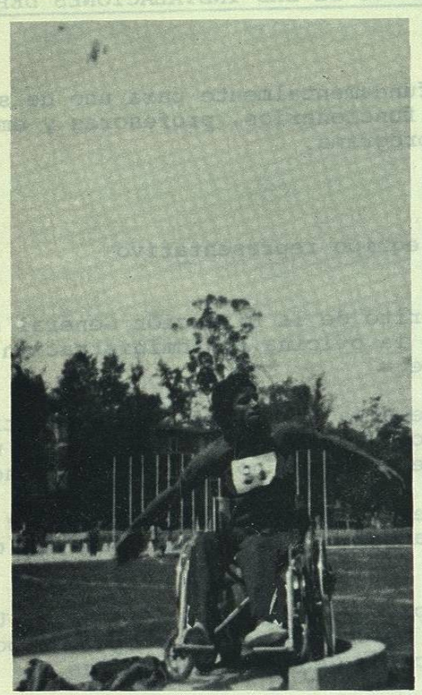

LANZAMIENTO DE DISCO

Aquí vemos a un deportista en plena competencia, en la cual hace su lanzamiento de disco. Para ello es necesario se les sostenga la silla para lograr firmeza y así poder efectuar mejor su tiro. Todas las competencias se efectúan sobre la silla, menos la natación y las pesas.

Todos los entrenadores y representantes de los equipos que usen éstas unidades, serán responsables del comportamiento y actitud que asuman sus jugadores dentro de las mismas, interviniendo con toda oportunidad conjuntamente con los encargados del servicio, para solucionar cualquier irregularidad que se presente.

En todos los casos los interesados deberán respetar y apegarse estrictamente a la autorización oficial de permisos concedida, evitando usar cualesquiera instalación ajena a la estipulada.

Para el uso de las unidades los interesados deberán acatar las instrucciones precisas de los técnicos deportivos especializados, a fin de evitar accidentes y el mal uso que se haga del equipo deportivo.

Unicamente a los levantadores de pesas se les permitirá el uso de zapatos tipo "minero" para sus prácticas y competencias, y en los casos de lucha olímpica, se usarán zapatos con suela crepé sin casquillos en la punta o en los talones; también podrá practicarse éste deporte, y el judo, completamente descalzos.

En el gimnasio de aparatos, no se permitirá el uso de zapatos y prendas de vestir de calle.

Todo el material deportivo existente en las Instalaciones, se usará bajo la vigilancia de los especializados evitando hasta donde sea posible el mal uso que se haga del mismo.

Cuando se trate de artículos deportivos prestados a los interesados previa entrega de su credencial, el interesado deberá devolverlos en el mismo estado en que le fue facilitado, a efecto de recabar la credencial que dejó en depósito de garantía.

Unicamente el Director General de Deportes, está autorizado para extender "pases de cortesía transitorios", siendo nulos todos los que sean otorgados en cualquier forma por otras personas.

La Dirección General de Deportes de la U.A.N.L., será quien dicte las sanciones en los casos de violaciones a éstas disposiciones. En lo no previsto serán las autoridades superiores las que determinen sobre el particular.

BAÑOS GENERALES Y SUS VESTIDORES.

Los usuarios:

Traerán consigo una toalla y jabón para su uso personal.

Deberán depositar sus valores personales con el encargado de los lockers, ya que de no hacerlo, los empleados del servicio no se harán responsables de pérdida alguna.

A R Q U E R I A

La arquería es otra de las actividades que se practican dentro del deporte sobre sillas de ruedas y para ello se necesita mucha concentración del competidor, fuerza, buen pulso y disciplina del mismo deportista.

Tanto al entrar a éstas unidades, como durante su permanencia en las mismas, observarán una conducta correcta con los empleados y sus compañeros ocasionales.

No podrán introducir bebidas alcohólicas, refrescos, animales, ni alimentos o bien cualquier implemento que contribuya al desorden.

Durante el baño, cuidarán de usar el agua que necesiten cerrando las llaves de las regaderas al terminar de usarlas a fin de evitar desperdicio inútil.

Los días y horas de servicio para los baños generales son: de Lunes a Sábado de las 8:00 a las 22:00 Hs.

El servicio de baños será usado únicamente en los casos en que los interesados vayan a practicar algún deporte específico; los empleados deberán negar el servicio, aún identificándose debidamente, si pretende usarse exclusivamente para bañarse.

Las personas que integren equipos ajenos a nuestra institución y a las que se les hubiere otorgado un permiso transitorio para hacer uso de alguna instalación deportiva, únicamente podrán hacer uso de los baños previa autorización especial de la Dirección General de Deportes.

La Dirección General de Deportes se reservará el derecho de admitir a cualesquiera persona que no guarde debido comportamiento y respeto a éstas disposiciones.

ALBERCA, SUS VESTIDORES Y BAÑOS.

Sólo podrán hacer uso de la alberca las personas que presenten a los empleados de las puertas respectivas, las credenciales deportivas, las tarjetas de cortesía o los pases oficiales transitorios debidamente requisitados.

Se bañarán en las regaderas antes de pasar a la alberca.

Sólo se podrá autorizar el uso del traje de baño reglamentario ó el uniforme acuático del equipo a que pertenezcan.

No se permitirá fumar en el interior de los baños, introducir pelotas, colchones flotantes, alimentos, cualquier clase de bebidas y grasas para el cuerpo, a la zona de la alberca.

No se permitirá transitar en la zona de la alberca, con cualquier tipo de zapatos.

Se recomienda poner en conocimiento del administrador de la alberca los casos de cualquier persona que presente signos sospechosos de infección que pudieran poner en peligro la salud de los demás.

N A T A C I O N

La natación es otra especialidad que se practica y es la que más ayuda en la rehabilitación del deportista, pues requiere destreza, coordinación y otros detalles que el maestro indica en el transcurso de los entrenamientos.

S L A L O M

La habilidad, fuerza y velocidad, se conjugan en la competencia del slalom. Dentro de ella deben subir y bajar rampas y librar obstáculos, siendo aquí donde se demuestra la habilidad del deportista para lograr hacer el menor tiempo posible y ganar la prueba. En categorías bajas hay solo obstáculos, sin rampas.

Cualquier problema de carácter administrativo ó técnico que surja, se pondrá en conocimiento de la Administración de Campos Deportivos y la Dirección General de Deportes.

Las personas mencionadas en la cláusula anterior, deberán observar y respetar las disposiciones de los instructores y entrenadores, así como las órdenes superiores dictadas a los empleados para su debido cumplimiento.

El horario de servicios generales para ésta unidad es el siguiente: de Lunes a Sábado de las 9:00 a las 18:00 Hs. y Domingo de 9:00 a 15:00 Hs.

En la alberca, en los vestidores y en los baños se suspenderán los servicios treinta minutos antes de la hora señalada, a fin de atender a la limpieza general.

La Dirección General de Deportes de la U.A.N.L., informará con toda oportunidad, la suspensión de los servicios en la alberca por las siguientes causas.

Disposiciones superiores.
Período de vacaciones ó días festivos.
Fechas de competencias.
Actividades especiales.
Reparación en sus instalaciones.

Nadie podrá tener acceso a la alberca sin el examen médico correspondiente; en los casos especiales de visitantes del interior del país ó extranjeros, les será requerida la constancia de "Buena salud".

Unicamente el Director General de Deportes está autorizado para extender "pases de cortesía transitorios", siendo nulos todos los que sean otorgados en cualquier forma por otras personas.

La Dirección General de Deportes de la U.A.N.L. será quien dicte las sanciones en los casos a violaciones a éste reglamento y lo "no previsto" serán las autoridades superiores las que determinen sobre el particular.